

Bogotá, D.C.

(683)

Señor(es):

CARLOS GUAYARA

FANNY ARDILA DE GUAYARA

Carrera 5B No. 48L – 12 Sur

Barrio Bochica Sur

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 12246-2015 OBRAS Y URBANISMO - NOTIFICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20246830066241 de fecha 14 de febrero de 2024, se realizó la citación para comparecer a la oficina de jurídica de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, Piso 2 Barrio Quiroga, con el fin de notificarse personalmente del **ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE DE FONDO** la actuación administrativa que cursa en ese Despacho; y, a la fecha usted no ha comparecido notificarse personalmente de dicha decisión y conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación mediante **AVISO**, para lo cual se hace entrega de la copia del Acto Administrativo No. 1089 de fecha 29 de diciembre de 2023 expedido por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	12246-2015
RESOLUCION	1089 del 29 de diciembre de 2023
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Carrera 5B No. 48L – 12 Sur del barrio Bochica Sur
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE	CARLOS GUAYARA FANNY ARDILA DE GUAYARA
FIRMADO POR	Eduard Humberto Quintana Arellano

También se le informa que contra el Acto Administrativo objeto del presente aviso proceden los recursos de Reposición ante el Alcalde Local y el Recurso de Apelación ante la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía del Distrito Capital, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino. En el caso de no poder realizar la notificación por aviso se procederá a publicar en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Alcaldía por el termino de cinco (5) días, advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTA: Se adjunta a este AVISO en siete (07) folios, copia de Acto Administrativo de archivo definitivo; proferido dentro del proceso sancionatorio No. 12246-2015 Obras y Urbanismo.

Cordialmente,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Sandra Patricia Pinto Garay – CPS-184-2023